Departamento del Valle del Cauca Gobernación	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	Código: FO-M9-P2-54
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 2

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO:

HACE CONSTAR:

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que LEIDER SIDNEY CARVAJAL MIRANDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94331541, ha acreditado ante esta Dependencia el siguiente perfil: PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, con experiencia suficiente para el desarrollo del siguiente objeto contractual: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR(A) DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA*; tal como consta en el "Tiempo total de experiencia" de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP 2); considerando, en todo caso, a la Circular Interna No. 2024030373 del 22 de julio de 2024 "Tabla de honorarios para la contratación de prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión".

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento Del Empleo
Departamento del Valle del Cauca.

Elaboró: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista
Revisó: María Elena Ramón Echavarría – Abogado contratista
Juan José Valenzuela Hurtado – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE